



VISTOS:

El Informe N° 000041-2026-CI/MC del 09 de julio de 2026, emitido por la Presidenta de la Comisión de Inventario; el Memorando N° 000876-2026-OAB-OGA-SG/MC del 14 de julio de 2026 y el correo electrónico del 14 de julio de 2026, emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 35° del Reglamento de Organizaciones Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (ROF), señala que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional del Ministerio de Cultura, incluyendo a sus órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y programas y proyectos adscritos. Tiene a su cargo organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, del Control Patrimonial, de la infraestructura y mantenimiento y la ejecución coactiva;

Que, el numeral 36.11 del artículo 36° del ROF, establece entre otras funciones de la Oficina General de Administración, dirigir y supervisar el proceso de administración, reincorporación, baja y/o disposición final de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como, controlar y mantener actualizado el margesí de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000170-2026-OGA-SG/MC del 01 de julio de 2026, se constituyó la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de Existencias de Almacén en la Sede Central, Dependencias y Direcciones Desconcentradas de Cultura de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura al 31 de diciembre de 2026, integrada por los siguientes trabajadores:

Unidad Orgánica	Cargo	Integrantes
Oficina General de Administración (quien preside)	Titular	Karly Alipia Condor Luján
	Accesitario	Lucero Isabel Benites Hilario
Oficina de Contabilidad	Titular	Fioralva Mirta Ramírez Janampa
	Accesitario	Carmen Elizabeth Ñañez Espejo
Oficina de Abastecimiento	Titular	Antony Manuel Napan Napan



	Accesitario	Irma Gladys Hinostroza Quispe De Calero
Oficina de General Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Titular	Kevin Yasir Vivanco Marca
	Accesitario	Carlos Antonio Hurtado Llacza
Secretaría Técnica del Proyecto Qhapaq Ñan	Titular	María Elizabeth Chuqui García
	Accesitario	Gladys Patricia Huincho Chocce

Que, mediante Informe N° 000041-2026-CI/MC del 09 de julio de 2026, la Presidenta de la Comisión de Inventario informó que se había tomado conocimiento que el señor Antony Manuel Napan Napan, representante titular de la Oficina de Abastecimiento, se encontraba con descanso médico, situación que imposibilitaba su participación en las actividades propias de la Comisión; y, que la señora Irma Gladys Hinostroza Quispe de Calero, representante accesitaria de la misma Oficina, venía prestando servicios bajo la modalidad de trabajo remoto debido a una condición médica, circunstancia que limitaba su participación en las actividades presenciales que demanda la planificación, coordinación y ejecución del procedimiento de inventario, siendo que la Comisión de Inventario tenía a su cargo la elaboración del Plan de Inventario, la planificación, coordinación y supervisión del procedimiento de inventario, así como la suscripción del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación, funciones que requerían la participación efectiva y permanente de todos sus integrantes durante el desarrollo del proceso. En tal sentido, la Presidenta de la Comisión de Inventario solicitó que la Oficina de Abastecimiento proponga un nuevo representante titular y un nuevo representante accesitario para integrar dicha Comisión;

Que, mediante Memorando N° 000876-2026-OAB-OGA-SG/MC del 14 de julio de 2026, precisado mediante correo electrónico del 14 de julio de 2026, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ratificó que el señor Antony Manuel Napan Napan se encontraba con descanso médico por motivos de salud durante el período comprendido entre el 30 de junio de 2026 y el 29 de julio de 2026, y que la señora Irma Gladys Hinostroza Quispe de Calero, representante alterna, se encontraba imposibilitada de participar de manera presencial en las reuniones y demás actividades programadas por la Comisión de Inventario. En tal sentido, propuso al señor Edwin Centeno Uscamayta como nuevo representante titular de la Oficina de Abastecimiento, señalando que por el momento todavía no cuenta con personal adicional que pueda actuar como representante accesitario de la Oficina de Abastecimiento;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, y que la Comisión de Inventario constituida mediante Resolución Directoral N° 000170-2026-OGA-SG/MC no ha contado con la participación de ningún representante de la Oficina de Abastecimiento, resulta necesario reconstituir la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de Existencias de Almacén en la Sede Central, Dependencias y Direcciones Desconcentradas de Cultura de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura al 31 de diciembre de 2026, considerando como representante titular de la Oficina de Abastecimiento al señor Edwin Centeno Uscamayta (sin perjuicio de la posterior reconstitución que solicite la Oficina de Abastecimiento en relación a su representante accesitario), debiendo precisar además que el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación del Plan de Inventario se computa desde la notificación de la presente Resolución;



Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N°014-2021-MC; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **Reconformar** la Comisión de Inventario para la ejecución del inventario físico general valorizado de bienes muebles patrimoniales y de Existencias de Almacén en la Sede Central, Dependencias y Direcciones Desconcentradas de Cultura de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Cultura al 31 de diciembre de 2026, constituida mediante Resolución Directoral N° 000170-2026-OGA-SG/MC, la misma que estará integrada por los siguientes trabajadores:

Unidad Orgánica	Cargo	Integrantes
Oficina General de Administración (quien preside)	Titular	Karly Alipia Condor Luján
	Accesitario	Lucero Isabel Benites Hilario
Oficina de Contabilidad	Titular	Fioralva Mirta Ramírez Janampa
	Accesitario	Carmen Elizabeth Ñañez Espejo
Oficina de Abastecimiento	Titular	<u>Edwin Centeno Uscamayta</u>
	Accesitario	Irma Gladys Hinostroza Quispe De Calero
Oficina de General Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Titular	Kevin Yasir Vivanco Marca
	Accesitario	Carlos Antonio Hurtado Llacza
Secretaría Técnica del Proyecto Qhapaq Ñan	Titular	María Elizabeth Chuqui García
	Accesitario	Gladys Patricia Huincho Chocce

ARTÍCULO 2°.– **Precisar** que el nuevo integrante de la Comisión de Inventario se ciñe a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 000170-2026-OGA-SG/MC.

ARTÍCULO 3°. – **Precisar** que el plazo de diez (10) días hábiles, previsto en el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 000170-2026-OGA-SG/MC, para la presentación del Plan de Inventario, conteniendo como mínimo la información señalada en el artículo 33° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, se computa a partir de notificada la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

ARTÍCULO 4°. – **Disponer** la notificación de la presente Resolución, a los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Cultura, a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, a los miembros de la Comisión de Inventario, así como al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 5°.– **Publicar** la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

PAULA RITA RUIZ VÁSQUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTORA (e) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE CULTURA